

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL  
DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virginia Sánchez Barro

Tenientes de Alcalde

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Francisco Sáez Alcaez

D.ª M.ª Dolores V. Ilacura Megias

D. Teodoro Olivares Molina

Concejales:

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Pedro Cantos Sáez

D. Francisco Iglesias Ruano

D. José Tomás Tomás

Interventor de Fondos

D. Norco Honorubia Aguirre

Secretario General:

D.ª Isabel Blás Ferrer

En la ciudad de Almonsa, a las veinte horas del día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D. Diego Milán, D.ª Amparo Garriga, D.ª Josefa Castillo, y D. Pedro García, todos ellos excusados; D. José Molina y D. Antonio López, ambos sin justificar.

Por ausencia de secretario, actuó como Secretario Accidental la Técnico de este Ayuntamiento D.ª Isabel Blás Ferrer.

Antes del inicio del Pleno, por el Sr. Alcalde se manifestó que dado que la fecha habitual de sesiones plenarios ordinarios coincidió con día ferial de la localidad, el presente Pleno tiene el carácter de ordinario correspondiente al mes de septiembre.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- se aprobaron, por unanimidad, las Actas de las sesiones celebradas en fechas: 1, 8 y 29 de julio.

2.º.- MOCION DE ALCALDIA RELATIVA A LA ENAJENACION EN PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA N.º 1.- se dió cuenta de la Moción de la Alcaldia de fecha 7 de septiembre de 1981, por la que se propone la venta en pública subasta de la finca propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en

el Registro de la Propiedad y calificada como bien de propios en el Inventario Municipal, sita en c/ Federico García Lorca nº 1, de superficie solar 323 m<sup>2</sup>, lindante con finca nº 34 de c/ Aniceto Coloma y finca nº 3 de c/ Federico García Lorca, cuya valoración actual suscrita por el Técnico Municipal asciende a ocho millones de pesetas, para aplicar su producto a inversiones de carácter necesario.

Los señores Concejales deliberaron acerca del particular, coincidiendo en la conveniencia y necesidad de llevar a cabo la citada venta, habida cuenta de la improductividad de dicho inmueble, que se encuentra totalmente deshabitado y sin posibilidad de destinar a ninguna clase de servicios municipales, considerando preciso destinar a tal efecto los recursos que puedan obtenerse de la enajenación propuesta. En consecuencia, la Corporación en Pleno, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que fueron once de los diecisiete que componen la Corporación, y por tanto con el quorum prevenido en el artículo 303 e) de la Ley de Régimen Local, acuerdan:

- 1º) Hacer suya la Moción de la Alcaldía.
- 2º) Aprobar definitivamente la enajenación propuesta, mediante pública subasta.
- 3º) Notificar el presente acuerdo, junto con la preceptiva documentación al Ministerio de Administración Territorial, conforme a lo preceptuado en los artículos 129 y 191 de la Ley de Régimen Local.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO



CUBIERTO.- Por la Alcaldía- Presidencia se informa de la necesidad y urgencia en iniciar las obras del Pabellón Polideportivo Cubierto, dado que el presupuesto de las mismas que se encuentra en el Proyecto Técnico es muy ajustado y se ocasionarían graves perjuicios económicos a los Fondos Municipales si se demorase en exceso la ejecución del proyecto, por lo que el sistema de contratación a adoptar para la adjudicación de las obras debe ser el de contratación directa. acogiéndose a tal efecto a lo estipulado en el artículo 117-3º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y artículos 41 y 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que propone se declare por el Pleno de la Corporación la urgencia en la contratación de las obras. Posteriormente informa la Secretaria accidental, que da lectura del informe suscrito por la misma, y el redactado por la Intervención de Fondos, en los cuales se justifica la urgencia y necesidad de adoptar dicho sistema de contratación. Se debatió el tema por los Sres. Concejales asistentes y todos ellos coincidieron en la conveniencia de contratar las obras por concierto directo, por lo que se acordó por unanimidad declarar la urgencia en la contratación de las obras de ejecución del proyecto del Pabellón Polideportivo Cubierto.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO CIVICO-CULTURAL.- Por la Alcaldía- Presidencia se informa de la necesidad y urgencia en iniciar las obras del Centro Civico-Cultural, dado que el presupuesto de las mismas que se encuentra en el Proyecto Técnico es muy ajustado y se ocasionarían graves perjuicios econó

micos a los Fondos Municipales si se demorase en exceso la ejecución del proyecto, por lo que el sistema de contratación a adoptar para la adjudicación de las obras debe ser el de contratación directa, acciéndose a tal efecto a lo estipulado en el artículo 117-3º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y artículos 41 y 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que propone declaración por el Pleno de la Corporación de la urgencia en la contratación de las obras. Posteriormente informa la Secretaria accidental, que da lectura del informe suscrito por la misma y el redactado por la Intervención de Fondos, en los cuales se justifica la urgencia y necesidad de adoptar dicho sistema de contratación. se debatió el tema por los Sres. Concejales asistentes y todos ellos coincidieron en la conveniencia de contratar las obras por contrato directo, por lo que se acordó por unanimidad declarar la urgencia en la contratación de las obras de ejecución del proyecto del Centro Cívico-Cultural.

6º.- PROPUESTA DE SECRETARIA RELATIVA A LA DEVOLUCION DE FIANZA DEPOSITADA POR D. MIGUEL DE VES GARCIA, ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 200 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se informa por la infrascrita Secretaria de que se aprobó por sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente la certificación final de obras presentada por D. Miguel de Ves García, contratista de las obras de construcción de 200 nichos para el Cementerio Municipal, y que por tanto habiéndose finalizado las obras procede se inicie expediente para la devolución de la fianza depositada como garantía defini-



tiva, acordándose, por unanimidad, por el Pleno de la Corporación que se inicien los trámites legales correspondientes para la devolución de la fianza, y se de publicidad al presente acuerdo, conforme lo determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6º.- APROBACION DEL PROYECTO PRESENTADO POR R.E.N.F.E. PARA LA SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL KILOMETRO 357/61 DE LA LINEA FERREA-MADRID-ALICANTE. - Se informa por el Sr. Alcalde del proyecto presentado por R.E.N.F.E., relativo a la supresion del paso a nivel del Km 357/61 de la linea ferrea Madrid-Alicante, en su interseccion con la calle Madrid de esta localidad, asi como del oficio adjunto recibido de dicho Organismo en el que se solicita colaboracion de este Ayuntamiento para llevar a cabo dicho proyecto, bien de tipo economico o bien aportando los terrenos afectados, proponiendose por la Alcaldia la aprobacion de dicho proyecto, y que la colaboracion de este Ayuntamiento consista en la aportacion de los terrenos necesarios para la ejecucion del proyecto.

Estudiado por los señores Concejales el proyecto, y viendo la necesidad de que sea suprimida dicho paso a nivel, y al mismo tiempo que no se vea interceptado el acceso a Almensa desde la carretera de Montealegre, se acuerda por unanimidad:

- 1º) Aprobar el proyecto técnico presentado por R.E.N.F.E.
- 2º) Declarar de utilidad pública las obras de ejecución de dicho proyecto.

3º. - Colaborar en la ejecución del mismo, mediante la aportación de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, a cuyo fin se delega en el sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la adquisición de los terrenos a los propietarios por el sistema de compra, o en su caso, de expropiación forzosa.

4º) Que se solicite del Aparejador Municipal informe técnico por escrito relativo al proyecto para su constancia en el expediente.

5º) Por último que sea publicado el presente acuerdo en el B.O.P., y expuesto al público por plazo de 15 días, para posible reclamación.

7º. - DECLARACION DE URGENCIA. - Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

7.1. - Se dió lectura al informe de la Técnica relativo a los expedientes de solicitud de aplicación de las disposiciones relativas a la amnistía de los funcionarios de la Administración Local, el cual ya fue estudiado en sesión de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 1 de septiembre del corriente año, en la que se acordó se resolvieran conforme proceda legalmente. Informados los Sres. Concejales asistentes de cada uno de los expedientes en trámite se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

7.1.1. - EXPEDIENTE INCOADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> CELIA RANGEL GONZALEZ, EN APLICACION DE LOS BENEFICIOS DE AMNISTIA DEL QUE FUERA EMPLEADO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. ISMAEL



RANGEL FERNANDEZ, PARA CAUSAR PENSION DE ORFANDAD.- Visto el informe jurídico emitido, en el que se manifiesta no procede la aplicación de los beneficios de amnistía a la solicitante, se acuerda por unanimidad desestimar la petición formulada por D<sup>a</sup> Celia Rangel González, habida cuenta de que según queda acreditado en el expediente mediante certificación literal de defunción del causante, expedida por el Registro Civil de Almansa, el que fuera empleado de este Ayuntamiento D. Ismael Rangel Fernández, padre de la solicitante, falleció de muerte natural el día 25 de enero de 1934, por lo que no pudo ser separado del servicio activo por motivos político-sociales, no dándose por tanto las circunstancias previstas para la aplicación de los beneficios de amnistía previstos por el Real Decreto 2.393/76 y Orden de 6 de julio de 1977.

Asimismo, se acuerda comunicar a la interesada que, en su caso, deberá solicitar la pensión ordinaria de orfandad, con arreglo y en la forma prevista en el artículo 90 y Disposiciones transitorias undécima de los Estatutos de la MUNICIPAL, de 9 de diciembre de 1975, siempre que el causante ostentase la condición de asegurado en dicha Mutualidad.

F.1.2.- EXPEDIENTE INCOADO POR D. JOSE NAVALON PIERA, EN SOLICITUD DE APLICACION DE LOS BENEFICIOS DE AMNISTIA.- Visto el informe jurídico emitido sobre el particular, en el que se hace constar que el solicitante no ostentó la condición de funcionario, habiendo prestado servicios temporales como policía municipal desde abril de 1937 a marzo de 1938, se acuerda

por unanimidad desestimar la solicitud presentada por D. José Navalón Piera, relativa a la aplicación de los beneficios de amnistía previstos en el Real Decreto 2.393/76 de 1 de octubre, habida cuenta de que el solicitante no llegó a ostentar la condición de funcionario, dado que ingresó como personal eventual o temporero de servicios contratados en el mes de abril de 1937, no constando que hubiera sido expulsado o depurado por conducta político-social, ya que no figura en la relación de funcionarios separados del servicio del Ayuntamiento, que fue remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Albacete, en fecha 4 de diciembre de 1939, por lo que es de entender que el motivo de su cese en el servicio activo no obedece a represalia político-social, y por tanto no son de aplicación las disposiciones relativas a la aplicación de la amnistía, prevista en el Real Decreto 2.393/76 de 1 de octubre, que por otra parte se refieren exclusivamente a funcionarios de la Administración Local.

713.- EXPEDIENTE INCOADO POR D<sup>a</sup> OUIDIA ZORRA NAVALON, EN SOLICITUD DE APLICACION DE LOS BENEFICIOS DE AMNISTIA.- Visto el informe jurídico emitido sobre el particular se acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Ouidia Zorra Navalón, relativa a la aplicación de las disposiciones de amnistía de los funcionarios de Administración Local, dado que aun cuando se acredita documentalmente su nombramiento interino como practicante de la Beneficencia Municipal por oficio de esta Alcaldía, de fecha 24 de enero de 1929, ratificado por oficio de 7 de febrero de 1935, sin



embargo a partir del 1 de julio de 1.937 tomó posesión del cargo de Instructora de Sanidad, nombrada con carácter interino por el Ministerio de Sanidad, por lo que es de entender que a partir de esta última fecha pasó a prestar servicios como funcionaria interina de dicho Ministerio, perdiendo su adscripción al Servicio de Beneficencia Municipal, por lo que en todo caso, deberá solicitar la aplicación de los beneficios de amnistía recogidos en el Real Decreto 2.393/76 de 1 de octubre, y demás disposiciones concordantes, al Ministerio de Sanidad por ser el último Organismo para el que prestó servicio, y quien en todo caso procedió a su cese en el servicio activo.

A mayor abundamiento, la solicitante no consta en la relación del personal funcionario de este Ayuntamiento que fueron separados del servicio al finalizar la Contienda Civil, relación ésta que fue remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Albacete, en fecha 4 de diciembre de 1.939.

Por último hay que hacer constar que la solicitante no formuló su instancia en forma, ni aportó la documentación completa.

7.14. - EXPEDIENTE SOLICITADO POR D<sup>ña</sup> ANGELES GRANDE CABALLERO Y BLANCO, EN APLICACION DE AMNISTIA DEL QUE FUERA EMPLEADO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. JOSE GRANDE CABALLERO DIAZ, PARA CAUSAR PENSION DE ORFANDAD. - Visto el informe jurídico emitido sobre el particular se acuerda, por unanimidad, desestimar la petición formulada por la solicitante, y ello por cuanto que según queda acreditado en el expediente instruido, el causante D. José Grande Caballero

Díaz falleó el 28 de febrero de 1935, por lo que evidentemente no pudo ser separado del servicio activo por su conducta político-social, no dándose por tanto las circunstancias previstas para la aplicación de los beneficios de amnistía previstos en el Real Decreto 2.393/76 de 1 de octubre y Orden de 6 de julio de 1977.

Asimismo, se acuerda comunicar a la interesada que, en su caso, deberá proceder a solicitar la pensión ordinaria de orfandad con arreglo y en la forma prevista en el art. 90 y Disposición transitoria undécima de los Estatutos de la MUNICIPAL de 9 de diciembre de 1975, siempre que se acredite que el causante ostentó la condición de asegurado a dicho Organismo.

7.1.6. - EXPEDIENTE INCORPORADO POR LAS HERMANAS GIL IBÁÑEZ, EN SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AMNISTIA A SU PADRE D. JUAN GIL FITO, PARA CAUSAR PENSION DE ORFANDAD. - Visto el informe jurídico emitido sobre el particular, se acuerda, por unanimidad, desestimar la petición formulada habida cuenta de que según se acredita documentalmente en el expediente el causante D. Juan Gil Fito, causó baja en este Ayuntamiento por jubilación voluntaria el 30 de junio de 1936, por lo que evidentemente el motivo de su cese no fue depuración política, no siendo por tanto aplicables las disposiciones relativas a la amnistía previstas en el Real Decreto 2.393/76 de 1 de octubre y demás disposiciones acordantes sobre la materia, por lo que en todo caso, las solicitantes podrán reclamar la pensión ordinaria de orfandad, previsto en el art. 90 y Disposición transitoria undécima de



los Estatutos de la MUNICIPAL de 9 de diciembre de 1975, siempre que el causante hubiese ostentado la condición de asegurado en dicha Mutualidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, certifico.

  
Antonio Sánchez  
Francisco Regias  
Pedro Torres

EL INTERVENTOR HDO

LA SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virgilio Sánchez Barberán

Tenientes de Alcalde:

D. Silvia Arnedo Tomás

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Saez Alcocer

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

de D.ª Dolores Villaseca Megias  
 D. Teodoro Olivares Molina  
 Concejales:  
 D.ª Josefa Castillo Castilla  
 D. Antonio Sánchez Santos  
 D. Pedro Santos Soto  
 D. José Tomás Tomás  
 D. Francisco Megias Rivas  
 D. Moisés Fito López  
 Interventor de Fondos:  
 D. Nereo Honorubia Aguirre  
 Secretario General:  
 D. Isabel Blas Ferrer

No asistieron: D. José Melina Miranda, quien no se justificó, D.ª Amparo Garijo López, D. Pedro Cuenca Rodríguez, ambos excusados, D. Pedro García Cano y D. Antonio López García, igualmente sin justificar.

Abierto el acto por S. S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.ª - ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde, y como viene siendo costumbre, se informa que será aprobada en la próxima sesión ordinaria.

2.ª - PLANES PROVINCIALES DE 1.982. - Por la Secretaría Accidental se da lectura de la relación de las obras de necesaria construcción para su inclusión en los Planes Provinciales de 1.982; habiéndose elaborado, por la Oficina Técnica Municipal, las memorias descriptivas y valoradas de las obras que a continuación se determinan, con sus respectivos presupuestos:

Urbanización calle Madrid	45 000 000
"    calle barrio San Crispin	30 000 000
"    calle Ramón y Cajal y adyacentes	45 000 000
Construcción zanjón recogida aguas pluviales	7 000 000
"    Matadero Municipal	27 000 000
Urbanización calle Auda en proyecto y adyacentes	40 000 000
"    Calle Méndez Núñez	7 000 000
"    calles en barrio Sta Lucía final	<u>35 000 000</u>
Presupuesto	236 000 000

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, se da por enterado de dicha relación y acuerda, por unanimidad, remitirla con urgencia a la Excmo. Diputación Provincial.



3º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL INGRESO DE ESPAÑA EN LA O.T.A.N. - Se da lectura de la moción del Grupo Socialista, en relación con el posible ingreso de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y cuyo texto es el siguiente:

"El grupo socialista del Ayuntamiento de Almansa, ante la gravedad de la situación que puede producirse por la entrada de España en esta organización Militar, por las consecuencias irreversibles para la población, estimamos que esta cuestión reviste la suficiente entidad, para que sobre ella se pronuncie el pueblo español, y en este sentido debe ser llamado a Referendum, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución, elevándose esta propuesta como sentir del pueblo de Almansa, al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados, y al Presidente del Senado."

A continuación se informa por el Sr. Alcalde sobre dicha moción. Toma la palabra el Concejal del Grupo de U.C.D., D. Moisés Fito López, quien manifiesta que su postura es la de abstenerse en la votación, por considerar que no es competencia de los Ayuntamientos el pronunciarse sobre el tema. Pasado a votación, con el voto favorable de los asistentes, y la abstención del Concejal de U.C.D., se aprueba la moción presentada por el Grupo Socialista, solicitándose sea llamado el pueblo español a referéndum para que se pronuncie sobre el ingreso de España en la O.T.A.N., debiéndose elevar esta propuesta como sentir del pueblo de Almansa al

Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso de los Diputados, y al Presidente del Senado.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, certifico.

EL INTERVENIENTE H.E.O.
   
 LA SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virginia Sánchez Barberán

Tenientes de Alcalde:

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Diego Millán Jiménez

D. Francisco Sáez Alarcón

D.ª Dolores Villaseca Reyes

D. José Molina Miranda

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D.ª Amparo Garijo López, D.ª Josefa Castillo Castillo, ambas excusadas; D.



D. Teodoro Olivares Molina  
Concejales:

D. Pedro Santos Sáez

D. José Tomás Román

D. Francisco Megias Ruano

D. Antonio Sánchez Santos

D. Moisés Tito López

D. Antonio López García

Interventor de Fondos

D. Nereo Montubia Aguilar

Secretario General:

D. José Mendía Morales

Pedro Cuenca Rodríguez y D. Pedro García Cano,  
que no se justificaron.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los  
diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día  
de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos  
en la forma que a continuación se expresa:

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se apre-  
baron por unanimidad las Actas de las sesiones  
celebradas los días 9 y 30 de septiembre.

2º.- EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN INMUEBLE  
SITO EN C/PASCUAL Mº CUENCA Nº 27.- se da cuenta  
de la propuesta de la Alcaldía, referente al  
inicio de expte. de desafectación del inmueble pro-  
piedad de este Ayuntamiento, sito en C/Pascual  
Mº Cuenca nº 27, con el fin de que una vez cali-  
ficado como bien de propios en el inventario mu-  
nicipal, pueda procederse a su posterior permuta;  
acordándose por unanimidad, aprobar dicha pro-  
puesta, debiéndose iniciar el expte. de desafecta-  
ción, con arreglo a lo previsto en el art. 8º y de-  
más concordantes del vigente Reglamento de Bienes.

3º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES  
PARA LA ENAJENACION MEDIANTE PUBLICA SUBAS-  
TA DEL INMUEBLE SITO EN C/FEDERICO GARCIA LORCA  
Nº 1.- se da lectura al Pliego de condiciones que han  
de regir para la enajenación, mediante pública  
subasta, del inmueble propiedad de este Ayunta-  
miento, sito en C/Federico García Lorca nº 1, elabo-  
rado por la Comisión Informativa de Hacienda,  
acordando, por unanimidad, aprobar el mismo,  
tomando como tipo de la licitación la nueva va-  
loración efectuada por el Técnico Municipal de  
10.000.000 ptes. al alza, y debiéndose comunicar  
dicha valoración al Ministerio de Administración

Territorial, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 189 y 191 de la Ley de Régimen Local.

4.º.- EXPTE. DE AMNISTIA, SOLICITADO POR D. ISABEL SEMPERE BLANCO.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y de Secretaría, obrantes en el expediente, se acuerda, por unanimidad, reconocer al funcionario que fue de este Ayuntamiento D. Pascual Sempere García, 17 años, 9 meses y 21 días de prestación de servicios a este Ayuntamiento, dado que su fecha de ingreso en esta Corporación, consta que fue a 1.º de junio del año 1931, siendo por tanto la fecha en que hubiese cumplido la edad reglamentaria, para su jubilación, la de 22 de marzo de 1949, y ello a los efectos de causar pensión de orfandad su hija Isabel Sempere Blanco.

5.º.- TOMA DE POSESION DEL NUEVO SECRETARIO D. JOSE MENDIA MORALES.- Se da lectura del Acta de Toma de Posesión, en propiedad, del secretario nombrado para ocupar la Plaza en este Ayuntamiento, D. José Mendia Morales, que tuvo lugar el 11 de septiembre pasado, quedando enterados los miembros asistentes al Pleno.

6.º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CESION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SOLARES, PARA LA CONSTRUCCION DE GUARDERIA INFANTIL EN BARRIO SAN ISIDRO.- se da cuenta del Expediente iniciado para la cesión de terreno a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para la construcción de una Guardería Infantil en el Barrio de San Isidro, del que ya tuvo conocimiento el Pleno, en sesión del 10 de noviembre de 1980; acordándose, por unanimidad, de los trece concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que



forman el Pleno, emitir certificación sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de dicha Guardería, de conformidad con el informe de Secretaría, obrante en el Expediente.

7º.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN C/STO LUCÍA, LA ROSA, Y EN PROYECTO, POR PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO.- Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 30 de septiembre de 1981, sobre la suspensión de licencias en la manzana comprendida entre las calles Sto Lucía, La Rosa y en Proyecto. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, y a propuesta del Teniente de Alcalde D. José Molina Miranda, acuerda quede el asunto sobre la Mesa para posterior estudio.

8º.- RECONVERSION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA, CON NIVEL 8, COEFICIENTE 3'3.- Se da cuenta del informe emitido, y obrante en el Expediente, en relación a las necesidades de contar en un futuro próximo, como Plantilla en este Ayuntamiento, de un Técnico Medio en Informática, dado que en la actualidad se cuenta con la mecanización del Servicio de Agua Potable, y en un futuro no muy lejano, podría racionalizarse la mayor parte de los Servicios Municipales, y además teniendo prevista la próxima jubilación de un Administrativo de la Plantilla, se considera conveniente reconvertir dicha Plaza, por una de Técnico Medio en Informática. Debatido el tema por los Sres. Concejales asistentes, se acuerda, por unanimidad, reconvertir una Plaza de Administrativo de Administración General, en una Plaza de Técnico Medio en Informática, dotada con nivel 8, coeficiente 3'3, debiéndose comunicar dicha modifica-

ción al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 184/81, de 25 de febrero. Asimismo, se acuerda iniciar los tramites para convocar oposicion libre para cubrir dicha plaza.

9º.- EXPÉDIENTES DE PERMUTAS EN TRÁMITE.- Se acuerda, por unanimidad, queden sobre la Mesa las permutas de montes en trámite para posterior estudio.

10º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial Declaración de Urgencia, adoptada por unanimidad de votos, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se tomaron los acuerdos que a continuación se expresan:

10.1.- Se da lectura del Estudio de Detalle, presentado por D. José Poya Rubio, sobre transformación de volumen, en la manzana comprendida entre la Plaza Santiago Bernabeu, calle San Fausto, La Rosa y Pablo Picasso; acordándose, por unanimidad, aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle, y publicarlo en el B.O.P. la aprobación inicial.

10.2.- seguidamente y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de votos de todos los asistentes, se da lectura de un escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ucaña (Toledo), en los siguientes términos:

"Participo a V. I., que vacante la secretaria de este Ayuntamiento, y conocedores de las circunstancias profesionales que concurren en el Secretario de esa Corporación D. JOSÉ MENDIA MORALES, pertenecientes a la 1ª Categoría, este Ayuntamiento está interesado en su nombramiento, en COMISION DE



SERVICIOS, para la Secretaria, y siendo preceptiva la conformidad de ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, le ruego, que, a la mayor brevedad posible, nos informe del criterio de esa Corporación sobre el particular.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ocaña, 5 de octubre de 1981.

El Alcalde. - firma ilegible.

Enterados los Sres. Concejales, y previo informe a ruego de la Presidencia, del Sr. Secretario acuerdan, por unanimidad:

1º) Aceptar e informar, en sentido favorable, la designación del Secretario de esta Corporación, D. JOSE MENDIA MORALES, para desempeñar, en Comisión de Servicios, la Secretaria del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

2º) Esta aceptación, se hace en base a que los servicios de Secretaria de esta Corporación quedarán convenientemente atendidos, al contar con Personal Técnico y Administrativo idóneo para suplir dicha designación.

3º) Que la conformidad dada, se entiende sin perjuicio de la aceptación, que corresponde al interesado, y de la aprobación definitiva de la Dirección General de Administración Local.

4º) Que una copia de este Acuerdo, sea remitida al Ayuntamiento de Ocaña, para su tramitación reglamentaria.

10.3. - se informa por el Sr. Alcalde, de las gestiones realizadas para la adquisición de los solares necesarios para la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Media y Escuela de Formación Profesional, de una superficie total aproximada de 18.000 m<sup>2</sup>, y del que ya tuvo conoci-

miento este Pleno en sesión anterior, indicando que el precio pactado con los propietarios de los terrenos asciende a 500 ptas. m<sup>2</sup>. - una vez informados, de todo ello, los Sres. Concejales, se acuerda, por unanimidad, de los trece miembros asistentes al Pleno, facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los correspondientes contratos, cuyo importe total se abonará con cargo al Presupuesto del próximo año 1982.

10.4. - MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA RURAL. - A propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda Sra. M<sup>ª</sup> Dolores Villosesusa Megias, se acordó, en votación ordinaria, con diez votos a favor y la abstención de los tres concejales asistentes, miembros del Grupo de U.C.D., siendo diecisiete el número de los que integran la Corporación, modificar el texto del citado artículo, que queda establecido del siguiente modo:

ARTICULO 4º. - Constituye la base de percepción de esta Tasa el número de Hectáreas del terreno que integran las respectivas fincas, objeto de custodia por los guardas, con arreglo a la siguiente tarifa:

TARIFA

Terreno de Monte . . . . .	.40 ptas. Hectárea/año.
Idem de cultivo de cereal . . . . .	.50 " " "
Idem de cultivo de vid . . . . .	.80 " " "
Idem de arbolado . . . . .	.160 " " "
Idem de huerta . . . . .	.200 " " "

Por cada casita de campo o de labor y demás construcciones en terreno de fincas rústicas o



de extrarradio, se satisfará el 10 por 100 anual del importe de la Licencia Municipal de Obras.

Se establece un mínimo de 100 ptas. anuales para las fincas que, aplicadas las tarifas anteriormente reseñadas, no alcancen dicha cifra mínima.

El resto del articulado de la expresada Ordenanza, continuará en vigor.

Se acordó, igualmente, que el presente acuerdo se exponga al público, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero, y que de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, se eleve a definitivo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

*Ju. Muñiz*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*  
*Antonio Sánchez*

EL INTERVENTOR HDO.

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL  
DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virginia Sánchez Barberá

Tenientes de Alcalde:

D. Silvio Arzuda Tomás

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcocel

D. Dolores Villaseca Meñas

D. Teodoro Olivares Molina

Concejales:

D. Amparo Garaje López

D. Josefa Castillo Castillo

D. Pedro Contes Sáez

D. José Tomás Tomás

D. Antonio Sánchez Contes

D. Francisco Meñas Ruano

D. Pedro Cuenca Rodríguez

Interventor de Fondos:

D. Néstor Hontalbía Aguilera

Secretario General:

D. Isabel Blas Ferrer

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D. José Molina Miranda y D. Moises Fito López, ambos excusados; D. Pedro García Cano y D. Antonio López García, sin justificarse.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se aprobó, por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre pasado.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, PRESENTADO POR D. JOSE FOYO RUBIO, SOBRE TRANSFORMACION DE VOLUMEN, EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE: PLAZA SANTIAGO BERNABEU, SAN FAUSTO, LA ROSA Y PABLO PICASSO. Se informa por la secretaria, que por sesión plenaria, celebrada el día 7 de octubre del corriente año, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. José Foyo Rubio, sobre transformación de volumen en la manzana comprendida entre Plaza Santiago Bernabeu, y calles San Fausto, La Rosa y Pablo Picasso; habiéndose publicado el correspondiente edicto en el B.O.P. 124, del día 16 de



octubre, y por plazo de quince días para posibles reclamaciones, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni observación, procede la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle, por lo que sometido a votación se acuerda, por unanimidad, de todos los asistentes a la sesión, que fueron trece de los diecisiete que forman la Corporación:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José Poyo Rubio.

2º) Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme a lo previsto en el art. 40, 2º y 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

3º) Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - SOLICITUD DE CESIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, DE LOS TERREÑOS SITOS EN EL BARRIO DE SAN ROQUE, PARA ZONA VERDE. - Por la infrascripta Secretaría se informa al Pleno del Expte. iniciado para la ejecución de la zona verde prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, sita en la antigua fábrica de Calzados Coloma, terrenos éstos de superficie total de 14.370 m<sup>2</sup>, los cuales habían sido cedidos a la Organización Sindical, con el fin de proceder a la construcción de un Taller - Escuela Sindical de Formación profesional cuyo fin no fue cumplido, por lo que se produjo la reversión del solar al Estado, según R.D. 1.900/79, de 22 de junio (B.O.E. 184 del 2 de agosto), encontrándose, por tanto, el solar adscrito al patrimonio del Estado, Dirección General del Patrimonio, a excepción de 2.995 m<sup>2</sup>, que fueron

adscritos posteriormente al Ministerio de sanidad y Seguridad Social, para la construcción de una Guardería Infantil, procediendo, por tanto, solicitar la cesión gratuita de los restantes metros cuadrados para la ejecución de la zona verde prevista.

Tras la información recibida, y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que forman el Pleno de la Corporación, solicitar de la Dirección General de Patrimonio del Estado la cesión gratuita del solar de su propiedad, sito en este término municipal, de superficie 11.375 m<sup>2</sup>, lindante:

- Al frente con Plaza San Roque; derecha entrando Carretera de Ayora; izquierda, Vereda de la Cruz Blanca; y espalda, Finca de lo que se segregó.

Y ello, con el fin de destinarlo a la zona verde prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

4º.- EXPEDIENTE DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981, MEDIANTE APROBACION DEL SUPERAVIT DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO ANTERIOR, REALIZACION DE TRANSFERENCIAS O POR MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS. Vistos los informes del Sr. Interventor de Fondos, el de la Comisión de Hacienda y Personal, y Memoria de la Alcaldía, para dotar las Partidas del Presupuesto Ordinario, cuyos créditos resultan insuficientes con las previsiones del gasto calculado en la fecha de formación del mismo, según determina el artículo 691 de la Ley de



Régimen Local, artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales; R.O.L. 11/1979 de 20 de julio y R.O. 2159/1979 de 3 de agosto, previo examen de su contenido, se acuerda por unanimidad, aprobar dicho Expediente para el expresado Presupuesto; acordándose, igualmente, su exposición al público, en la forma que determina la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes.

5º.- APROBACION DEL PROYECTO DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 1981.- Por la Secretaría, se da cuenta de los proyectos presentados por los Arquitectos D. Emilio y D. Manuel-Pedro Sánchez García, de las siguientes obras incluidas en Planes Provinciales de 1981:

- Urbaniza el Ayora, con presupuesto total de 23.999.549 pts.
- Urbanización calles de Almansa, en la que se incluyen, tramo de Corredeta y calle Ayora, con presupuesto de 30.260.897'05p.

Estudiados los correspondientes proyectos técnicos se acuerda, por unanimidad, aprobar los mismos, y exponerlos al público por plazo de treinta días, para que formulen las reclamaciones u observaciones, que estimen de interés.

6º.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA, INCOADO CONTRA D. SEBASTIAN DEL CASTILLO ALHENDROS, POR CONSTRUCCION ILEGAL DE NAVE EN EL CAMINO DE LAS NORIAS.- Se acuerda, quede el asunto sobre la Mesa, para posterior estudio.

7º.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA, INCOADO CONTRA D. JOSE AGULLO TEROL, POR CONS-

TRUCCION ILEGAL DE NAVE EN EL PARAJE "OLULA".  
 se da cuenta de Expediente de Disciplina Urbanis-  
 tica, incoado contra D. José Agulló Terol, por  
 Construcción ilegal de obras en paraje "Olula",  
 Casa "Barras", consistentes en balsa de 30 m<sup>2</sup> y na-  
 ve de 40 m<sup>2</sup>.

RESULTANDO: Que, en fecha 3 de junio de 1981,  
 se comunicó a esta Alcaldía, por los Servicios de  
 Guardería Rural, de que se estaba construyendo  
 una balsa de 6 x 6 m, y nave de 6 x 8 m. en el  
 paraje de "Olula", casica "Barras", sin accredi-  
 tarse la preceptiva licencia municipal.

RESULTANDO: Que en fecha 4 de junio fueron  
 paralizadas las susodichas obras, concedién-  
 dose un plazo de dos meses para la obtención  
 de la preceptiva licencia de obras,

RESULTANDO: Que simultaneamente, se incoó  
 en fecha 6 del mismo mes, por Decreto de Al-  
 caldía, Expediente de Disciplina Urbanística,  
 contra el que resulte ser Constructor y Propieta-  
 rio de la obra, D. José Agulló Terol, vecino de  
 Caudete,

RESULTANDO: Que el inculpado fue citado,  
 por dos veces, para prestar la debida declara-  
 ción, según se acredita en el Expte., no habién-  
 dose presentado, ni justificado su incompare-  
 cencia,

RESULTANDO: Que en fecha 17 de septiembre,  
 fue remitida al interesado la propuesta de re-  
 solución, formulada por el Instructor, por con-  
 ducto del Excmo. Ayuntamiento de Caudete,  
 habiendo sido debidamente acreditada su  
 notificación, según obra en el Expediente, y  
 concediéndole un plazo de ocho días para su



contestación, según lo previsto al efecto en el art. 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESULTANDO: Que por el interesado no se formuló alegación alguna sobre el particular.

RESULTANDO: Que se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Legislación Urbanística.

CONSIDERANDO: Que las obras construidas infringen el Ordenamiento urbanístico, al realizarse en terreno de Monte Público, y al mismo tiempo, al no haberse obtenido por el interesado, antes del inicio de las obras ni tampoco en el plazo de dos meses que posteriormente le fue concedido, la preceptiva licencia municipal a que obliga el art. 178 de la Ley del Suelo de 1976.

CONSIDERANDO: que de acuerdo con todo lo actuado, resulta la comisión de una infracción urbanística grave, prevista en el art. 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística, del que aparece como responsable el constructor y propietario de las obras D. José Agullo Terol.

VISTOS los artículos 178, 184, 225, 226, 228 de la vigente Ley del Suelo de 1976, y artículos 29, 51, 53 y 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demás concordantes y aplicables al caso que nos ocupa.

SE ACUERDA, por unanimidad, de los trece miembros asistentes a la sesión, de los diecisiete que componen el Pleno de la Corporación, ordenar la demolición de las obras construidas sin licencia, las cuales deberán ser demolidas

en el plazo de un mes por el propietario responsable de la infracción.

Asimismo, se acuerda imponer multa de 25.000 ptas. al infractor.

8º.- DECLARACION DE URGENCIA.- Previa la especial Declaración de Urgencia, adoptada por unanimidad de votos conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

8.1 - PLANES PROVINCIALES 1982.- Se informa por el Sr. Alcalde, de que tras la aprobación, en la sesión plenaria del 30 de septiembre, de las obras a incluir en los Planes Provinciales de 1982, procede se determine el orden de preferencia de las obras a realizar, de acuerdo con el presupuesto total de 64.000.000 ptas, consignado para los Planes Provinciales del 82 por la Excm. Diputación Provincial, proponiéndose se designe como obras preferentes y prioritarias, las de urbanización completa que cuente con servicio de alcantarillado, red de aguas y alumbrado público, de las diferentes calles de Almansa, según la relación de obras a incluir en Planes Provinciales de 1982, aprobado por este Pleno en sesión del 30 de septiembre pasado, sometida dicha propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

8.2.- Se da cuenta del presupuesto presentado por la Sociedad "Unión Musical", para la compra de instrumentos, por un total de 1.790.800 ptas, acordándose, por unanimidad, conceder una ayuda económica del 50% del citado importe total, con cargo al Presupuesto Ordinario



de 1982 y siguientes. Asimismo, se acuerda que la anterior ayuda se concederá, siempre y cuando por la Excm. Diputación Provincial se aporte el restante 50%, ya que en caso de que la misma no aportara la citada ayuda, o ésta fuera menor a la prevista, este Ayuntamiento, reconsiderará el presente acuerdo.

Por último, se acuerda comunicar a la "Sociedad Unión Musical", que deberá formalizar la petición de la ayuda económica, en forma reglamentaria, a través de este Ayuntamiento.

2.3. - Se da lectura al borrador del contrato sobre fijación de medidas para delimitación del perímetro del Centro Cívico Cultural, en lo que respecta al edificio colindante al mismo, propiedad de los Sres. Enriquez de Navarra, de c/ Aragón nº 25. Enterados los Sres. asistentes de las estipulaciones del contrato acuerdan, por unanimidad íntegramente al mismo, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

2.4. - RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, TOMADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1981, SOBRE SUSPENSION DE LICENCIAS. - Se informa por la secretario, de que fue acordado en sesión de la Comisión Permanente, la suspensión de licencias en la manzana comprendida en la Plaza Santa María, Rambla de la Mandia y Avda. José Rodríguez, por tratarse de zona en estudio por el Texto Refundido. - Se acuerda, por unanimidad, ratificar dicho acuerdo, y por tanto suspender licencias, por tiempo de un año, debiéndose publicar el presente acuerdo.

2.5. - EXPEDIENTE DE PERMUTA, Nº 53, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. ANTONIO PUCHE COLLADO, Dª A20A

GOSÁLVEZ MEGÍAS, D. JOSÉ TOMÁS GIL, Y D. ANTONI-  
 NO MACÍA VICENTE.- Se informa por el Sr. Alcalde  
 del estado de actuaciones referentes al Expediente  
 de Permuta mencionado, y en el que se han efec-  
 tuado las comprobaciones y mediciones pertinen-  
 tes, según se acredita en los informes topográ-  
 ficos obrantes en el Expte, por lo que procede  
 levantar la suspensión que se acordó por se-  
 sión de este Pleno, en fecha 7 de septiembre  
 de 1979, y en consecuencia seguir con la tra-  
 mitación de la misma.

De todo lo obrante en el Expte, resulta:

1º) La parcela nº 1, solicitada por D. Antonio  
 Puche Collado, ubicada en el "Paraje de Pederna-  
 so" de la Dehesa de Alcoy, del Monte Pinar nº  
 70, de los Propios de Almansa, tiene una super-  
 ficie total de 12.000 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.000 m<sup>2</sup>  
 corresponden a los terrenos de los que se soli-  
 cita la permuta, por lo que, procede la apraba-  
 ción de la permuta de los mismos, y la forma-  
 lización del preceptivo contrato de canon en los  
 restantes 11.000 m<sup>2</sup>.

2º) La parcela nº 2, solicitada por D<sup>a</sup> Aida  
 Gosálvez Megias, ubicada en el "Paraje de las  
 Fuentes" de la Dehesa del Caparral, del Monte  
 Pinar nº 70, de superficie total 1.500 m<sup>2</sup>.

3º) Parcela nº 3, solicitada por D. José Tomás  
 Gil, ubicada en el paraje "Las Fuentes" de la  
 Dehesa del Caparral, del Monte Pinar nº 70, de  
 superficie total 1.400 m<sup>2</sup>.

4º) Parcela nº 4, solicitada por D. Antonino  
 Macía Vicente, sita en el paraje del "Romeral"  
 de la Dehesa de Torqueruela, del Monte Pinar  
 nº 70.



Todos los solicitantes ofrecen como terrenos de su propiedad a permutar los enclavados XLVI y LIX de la Dehesa del Caparral, con superficie total de 11.000 m<sup>2</sup>.

Visto todo lo actuado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Levantar la suspensión recaída en el Expte. de Permuta n<sup>o</sup> 53.

SEGUNDO: Informar favorablemente a "ICONA" sobre las permutas solicitadas por los cuatro interesados.

TERCERO: Comunicar a D. Miguel Puche Collado, que deberá realizar el contrato canon con este Ayuntamiento de 11.000 m<sup>2</sup>, que restan de la parcela total.

CUARTO: Remitir a "ICONA" el presente acuerdo a los efectos de que previos los trámites reglamentarios, se formalice la escritura pública.

8.6. - EXPEDIENTE DE PERMUTA N<sup>o</sup> 23, SOLICITADA POR D<sup>a</sup> AURORA LÓPEZ CLEMENTE. - Se informa por el Sr. Alcalde, del estado de las actuaciones referentes al expediente de permuta instado por D<sup>a</sup> Aurora López Clemente, sobre el cual recayó una suspensión acordada por este Pleno en su sesión del día 7 de septiembre de 1979, y una vez comprobadas las superficies y mediciones por el Técnico Topógrafo, según se acredita en los informes topográficos, obrantes en el expediente, procede levantar dicha suspensión y seguir con la tramitación del expediente. La descripción detallada del expediente es la que sigue:

- Parcela n<sup>o</sup> 1, de superficie total 27.200 m<sup>2</sup> ubicada en el paraje "Las Fuentesicas" de la Dehesa Caparral del Monte Pinar n<sup>o</sup> 70.

- Parcela n° 2, de superficie total 3.800 m<sup>2</sup>, ubicada en el mismo paraje y Dehesa que la anterior parcela, ambas solicitadas por D<sup>o</sup> Aurora López Clemente.

Se ofrece por la solicitante los terrenos de su propiedad sitos en los Enclavados 23, 221, V de los parajes Cobalizo, C. de Gatos, Casa de las Carboneras y Senda de Yecla, respectivamente, todos ellos en la Dehesa de Cedar, con superficie total de 56.600 m<sup>2</sup>.

Visto todo ello, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Levantar la suspensión recaída en el meritado expediente, por lo que procede continuar con la tramitación del mismo.

SEGUNDO: Informar favorablemente a la permuta de las dos parcelas solicitadas, y remitir el acuerdo a ICONA a los efectos de que, previos los tramites reglamentarios, pueda procederse a la formalización de las escrituras públicas.

8.7. - EXPEDIENTE DE PERMUTA N° 24, SOLICITADA POR D. ENRIQUE HERNÁNDEZ IBÁÑEZ Y D<sup>o</sup> MARIA JESUS Y D. NICOLAS GOSÁLVEZ BANCUIO. Se informa por el Sr. Alcalde, del estado de las actuaciones referidas al mencionado expediente de permuta, del cual fue acordada la suspensión de la tramitación, por este Pleno en su sesión del día 7 de septiembre de 1979, y habiéndose comprobado las mediciones, superficies y valoraciones, según se acredita en los informes topográficos obrantes en el expediente, procede levantar dicha suspensión, a los efectos de que se continúe en la



tramitación del expediente.

Por todo lo actuado, RESULTA:

1º Parcela nº 1, solicitada por D. Enrique Hernández Ibáñez ubicada en el Paraje Las Fuentes de la Dehesa del Caparral del Monte Piñar nº 70, de superficie total 2.850 m<sup>2</sup>.

2º Parcela nº 2, solicitada por D.ª M.ª Jesús y D. Nicolás Gosálvez Barco sita en el mismo paraje y Dehesa que la anterior, de superficie total 3.755 m<sup>2</sup>.

Se ofrecen por los solicitantes los siguientes terrenos de su propiedad:

Enclavado IV del paraje Casa Parpalla, de la Dehesa Uedar, con superficie total de 13.600 m<sup>2</sup>.

Visto todo lo actuado, se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Levantar la suspensión recaída en el mencionado expediente.

SEGUNDO: Informar favorablemente las permutas solicitadas por los interesados.

TERCERO: Remitir a JCUNA el presente acuerdo a los efectos de que previos los trámites reglamentarios, se formalice la preceptiva escritura pública.

CUARTO: Comunicar a los solicitantes de la parcela nº 2 que deberán formalizar el contrato de canon en este Ayuntamiento por el resto de los terrenos propiedad de éste, no permutados y los cuales vienen cultivando.

Acabada la sesión, la Concejala de Hacienda, D.ª M.ª Dolores Villaescusa Megias, da cuenta de que ha sido suscrita la emisión de deuda pública, en su totalidad, por la Caja de Ahorros

Provincial de Albacete por importe de 80 millones de pesetas, y los restantes 20 millones por la Caja de Ahorros Provincial de Valencia.

Por último, el Concejal D. Pedro Cantos Sáez manifiesta que lamenta que no haya estado presente en esta sesión ninguno de los Concejales pertenecientes al Grupo de U.C.D. para poder cambiar impresiones en relación con las declaraciones ultimamente efectuadas por representantes de dicho Partido Político, en las que censuraban la gestión municipal del Grupo Socialista de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.


  
 EL INTERVENUTOR HDO.
   
 LA SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virgilio Sánchez Barbera

Tenientes de Alcalde:

D. Silvio Arnedo Tomás

D. Diego Milán Jiménez

D. Francisco Sáez Alcocer

D. M<sup>o</sup> Dolores Vilhecaso Magias

D. José Molina Miranda

D. Teodoro Olivares Molero

Concejales:

D. Amparo Garijo López

D. Josefía Castillo Castillo

D. Pedro Cantos Sáez

D. José Tomás Tomás

D. Antonio Sánchez Cantos

D. Antonio López García

D. Francisco Magias Ruano

Interventor de Fondos:

D. Nereo Montubía Aguilar

Secretario General:

D. Isabel Blas Ferrer

En la Ciudad de Almansa, a las veinte horas del día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D. Moisés Fito López, quien excusó su ausencia, D. Pedro Cuenca Rodríguez y D. Pedro García Cano, que no se justificaron.

Abierto el acto por S.S se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1.º - ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se aprobó, por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre pasado.

2.º - APROBACION DEFINITIVA DE LA DESAFECTACION DEL INMUEBLE SITO EN C/PASCUAL M<sup>o</sup> CUENCA

27. - Dada cuenta del Expte instruido sobre el cambio de calificación jurídico del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en c/Pascual M<sup>o</sup> Cuenca nº 27, actualmente nº 29, de superficie aproximada 172'60 m<sup>2</sup>, que linda: derecha con c/ Aragón, izquierda con Hermenegildo Barza Milán, antes Bolén Cuenca Ruano, y espalda con casa de Antonio Gil Clemente; el cual no es ya necesario para el servicio o que estaba destinado, y habiéndose practicado la información pública durante un mes, prevista en el art 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, sin que haya habido reclama-

ciones, y demostrada la conveniencia de alterar la calificación jurídica del bien de que se trata, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Desafectar del Servicio Público, el inmueble de referencia y clasificarlo como Bien de Propios.

SEGUNDO: Que se practiquen las actuaciones pertinentes para su clasificación como Bien de Propios de este Ayuntamiento.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVICO-CULTURAL. Por el Sr. Alcalde, se informa a los Sres. asistentes que se solicitó al Ministerio de Cultura una subvención económica para la construcción del Centro Civico-Cultural, habiéndose comunicado por dicho Organismo que al no disponer de partida presupuestaria no puede hacerse frente a dicha petición. Visto ello, y tratándose de un proyecto de elevada cuantía, ya que el presupuesto asciende a 46.668.379 ptas, se consideró necesario solicitar una subvención de al menos  $1/3$  de la cantidad expresada a la Junta de Comunidades Castilla - La Mancha, proponiéndose por el Sr. Alcalde el adoptar un acuerdo de solicitud de la mencionada subvención; sometida la propuesta a votación, se acordó por unanimidad solicitar a la Junta de Comunidades Castilla - La Mancha, la cesión por su parte de una subvención de 15.556.126 ptas., equivalente a un tercio del presupuesto total de la obra, para llevar a cabo la construcción de un Centro Civico-Cultural en esta ciudad,



debiéndose remitir al efecto un ejemplar del proyecto técnico conferenciado.

4º.- DECLARACION DE URGENCIA PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS MADEREROS DE LA ZONA QUEMADA POR EL INCENDIO EN EL MONTE PINAR N° 70.- Se informa por la infrascrita Secretario de que, para poder optarse por el sistema de contratacion directa de los aprovechamientos madereros, se requiere adoptar acuerdo plenario reconociendo la urgencia de la contratacion, y ello de acuerdo con lo previsto en el art. 117-3º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; y dadas las circunstancias concurrentes en el presente caso, puesto que según los informes técnicos, de no efectuarse una contratacion directa y rápida, podrían ocasionarse graves perjuicios en los pinos quemados ya que pueden ser destruidos por insectos y hongos entendiéndose la informante está justificada la urgencia para seguir el sistema de contratacion directa. Vistos todos los informes, se acuerda, por unanimidad, de los 14 asistentes, reconocer la urgencia para seguir el sistema de contratacion directa en los aprovechamientos madereros de los pinos incendiados, y debiéndose seguir, por tanto, dicho procedimiento.

5º.- RATIFICACION DEL CONTRATO DE COMPRA DE TERRENOS, PROPIEDAD DE D. RAMON AROCAS GARCIA, PARA LA EJECUCION DE LA ZONA VERDE PREVISTA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Se da cuenta del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y don José Ramón Arocas García, celebrado el día 4 de diciembre del corriente.

te año, para la adquisición de terrenos propiedad del Sr. Arocas, sitos en este término municipal y de superficie total 1.400'50 m<sup>2</sup> para su destino a la ejecución de la zona verde prevista en el P.G.U.U. - se efectuó dicha compra siguiendo el procedimiento de contratación directa, previsto en el R.D. 3046/77 de 6 de octubre, dado que el importe total de la compra, que asciende a 1.120.400' ptas., no supera el porcentaje del 10% del presupuesto ordinario, establecido en el apartado 4 del art. 117 del R.D. 3046/77, y art. 6º de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lelido por la infrascrita secretario el contenido del contrato suscrito, se acuerda, por unanimidad, de los catorce Concejales asistentes de los diecisiete que forman el Pleno de la Corporación, ratificar íntegramente el contenido del contrato suscrito por el Sr. Alcalde y el Sr. Arocas García, relativo a la compra de los terrenos propiedad de éste último, de superficie 1.400'50 m<sup>2</sup> y por importe total de 1.120.400' ptas., que se abonarán con cargo al presupuesto de 1982.

6º. - SOLICITUD DE CESIÓN, AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, DEL ÚLTIMO TRAMO DE LA CTRA. AB-444 Y PARTE DE LA CTRA. COMARCAL ALMANSA-YECLA. - se informa por el Sr. Alcalde de la necesidad de solicitar al MOPU, Dirección General de Carreteras, la cesión del tramo comprendido entre el P.K. 32,800 de la Carretera Comarcal Yecla-Almansa, hasta su empalme con la Carretera Nacional 430, dado que dicho tramo se encuentra calificado como suelo ur-



bando en el F.G.O.U. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar del Ministerio de Obras Públicas, la cesión del tramo de la CC-3223 desde el Pk. 32,800 hasta su empalme con la CV 430.

7º. - TOMA DE POSESION DE FUNCIONARIOS LOCALES. - se dió cuenta por la infrascrita Secretario, de la toma de posesión celebrada el pasado día 1 del corriente mes, de los siguientes funcionarios:

- D. JOSE CUENCA FERNANDEZ      Policía Municipal
- D. ANTONIO NAVALON LARA      "      "
- D. PASCHAL VALIENTE SANCHEZ      "      "
- D. RAUL ARNEO DEL CAMPO      Conductor mecánico
- D. MIGUEL NUÑEZ NUÑEZ      "      "

Los señores Concejales se dieron por enterados de dicha toma de posesión, así como de la contratación temporal de don ENRIQUE GARCIA SERRANO y D. JOSE TOMAS CONDE GARCIA, por duración de un año y para cubrir 2 vacantes de Policía Municipal, dando su visto bueno.

8º. - APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA FISCAL DE GUARDERIA RURAL. - Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública de la modificación inicial del art. 4º de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de Guardia Rural, sin que se hayan presentado reclamaciones, se acordó aprobarla definitivamente, conforme al siguiente extracto:

Terreno de monte . . . . .	40 ptas. Hº/año
Id. de cereal . . . . .	50 " "
Id. de vid. . . . .	80 " "
Id. de arbolado . . . . .	160 " "
Id. de huerta . . . . .	200 " "

Las casitas de campo o de labor satisfarán anualmente el 10 por 100 o su equivalente del importe de la licencia municipal de obras.

Se establece un mínimo de 100 ptas. anuales para las fincas que, aplicadas las tarifas anteriores, no alcancen dicha cifra mínima.

Que se haga público este acuerdo conforme determina el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

9º.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL, PARA ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE B.U.P, ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL, TERRENOS INDUSTRIALES Y ZONAS DE EQUIPAMIENTO.- Acogiéndose la Corporación a los acuerdos en materia de Régimen Local, suscritos por el Gobierno y P.S.C.E., el pasado mes de julio, por los que se establece una reserva especial de crédito en el Banco de Crédito Local de España, destinada preferentemente a los municipios de 20.000 a 500.000 habitantes, para financiar inversiones en obras o servicios de carácter básico o fundamental, para otorgar en el ejercicio de 1.982, habida cuenta de la necesidad de adquirir terrenos con destino a los fines indicados, por un importe aproximado de 28.000.000 ptas, que la capacidad del Presupuesto Ordinario no puede asumir; se acordó, por unanimidad, de 14 miembros asistentes de los 17 que integran la Corporación, solicitar de dicha entidad de crédito el expresado préstamo para amortizar a largo plazo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la oportuna solicitud, y en su día



el correspondiente contrato, escrituras y demás documentación necesaria.

10º. - EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE R.E.N.F.E., PARA LA SUPRESION DEL PASO A NIVEL DEL KM. 357/61, LINEA FERREA MADRID-ALICANTE. - En relación al Expediente promovido por R.E.N.F.E., para la supresión del paso a nivel del Km. 357/61, se informa por la infrascrita Secretario, que en sesión anterior de este Pleno se aprobó el proyecto técnico, habiéndose publicado en el B.O.P. nº 103, del día 21 de septiembre pasado dicha aprobación, no habiéndose presentado ninguna reclamación ni alegación al respecto. A continuación, por el Sr. Alcalde se informó de las gestiones realizadas con los dos propietarios de los terrenos afectados, sin que se haya llegado hasta la fecha a acuerdo alguno con los mismos sobre el particular, por lo que siendo necesaria la adquisición de dichos terrenos para la aportación de los mismos a R.E.N.F.E., procede se inicie expediente de expropiación forzosa, contra los propietarios de los terrenos afectados, D. Cesar Más Cantos y Dª Ana López Villaescusa, sin perjuicio de que con posterioridad y durante la tramitación del expediente pueda llegarse a un acuerdo con los citados propietarios.

Visto todo ello se acuerda, por unanimidad de los 14 Concejales asistentes, de los 17 que forman el Pleno de la Corporación:

PRIMERO. - Iniciar expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos propiedad de D. Cesar Más Cantos y de Dª Ana López Villaescusa, de superficie respectivamente 1.537'50 m<sup>2</sup> y 2.972'63 m<sup>2</sup>.

segundo. - Llevar al Consejo de Ministros propuesta para declaración de urgencia en la necesidad de ocupación de los terrenos a expropiar a tenor de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, previos los demás trámites legales que procedan.

TERCERO. - Comunicar a R.E.N.F.E., que en el momento de exposición al público del proyecto técnico, no se presentó reclamación ni observación alguna contra el mismo.

IIº. - INFORME DEL SR. ALCALDE RELATIVO AL POLIGONO INDUSTRIAL. - Por el Sr. Alcalde se informó al Pleno de todas las gestiones realizadas sobre el expediente en trámite del Polígono Industrial, habiéndose celebrado numerosas reuniones con los propietarios de los terrenos afectados sin que hasta la fecha se haya llegado a ningún acuerdo con los mismos, aún cuando continúan haciéndose las gestiones pertinentes en aras a llegar a una solución satisfactoria. - Toma la palabra el Sr. Molina, Concejal Delegado de Industria y manifiesta que el tema del Polígono Industrial es de gran importancia y laboriosidad, por lo que sería necesario el crear un gabinete técnico encargado de llevar todo el tema, dada la envergadura y dificultades que pueden plantearse en la tramitación del expediente. - A continuación se tomó la palabra por los demás Concejales asistentes, quienes hicieron diversas preguntas para conocer a fondo sobre la cuestión siendo informados por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal encargados del asunto. - Finalmente se



dieron por enterados de la totalidad de trámites realizados hasta la fecha todos los miembros del Pleno asistentes a la sesión.

12º. - DECLARACION DE URGENCIA. - Pervia la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

12.1. - Se informa por la infrascrita Secretario de la circular remitida por la Delegación Provincial de Trabajo por la que se indica que se adopte el acuerdo relativo a los dos días festivos de ámbito local para el próximo año 1982, según la norma establecida en los Reales Decretos 2819 y 2820/1981, del día 27 de noviembre.

Estudiado el calendario festivo de 1982 y vistos los días que tradicionalmente en esta localidad se vienen considerando como festivos. Se acuerda, por unanimidad, proponer como días festivos de ámbito local para el próximo año, el día 6 de mayo, festividad de la Virgen de Belén, y el día 3 de septiembre, celebración de la Feria.

12.2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES PARA LA MODIFICACION Y ADICION DE NORMAS AL ACTUAL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LO REFERENTE AL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES. - Se informó por el Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Milán Jiménez, Delegado de Deportes, de la propuesta efectuada por dicha Concejalía y que textualmente dice lo siguiente:

"Después de la entrada en vigor del Reglamento sobre Participación Ciudadana y constituido el Consejo Municipal de Deportes, éste ha estado fun-

cionando a plena satisfacción de la Corporación y de todas las Entidades y grupos locales en él representados, sin embargo, dada la complejidad del trabajo en el área deportiva para una ciudad como Almansa, que partía de unas instalaciones mínimas, pero que en la actualidad están en fase de ejecución la realización de un Polideportivo Municipal que tenga una infraestructura suficiente de instalaciones deportivas, hace el que se tengan que tomar decisiones de una forma continuada, lo que es inviable, si para ello debe reunirse el Consejo Municipal de Deportes en Plenario, dado el número de miembros del mismo. Por ello, se estima necesario la creación de un órgano con una composición más reducida, que sea representativo, pero al mismo tiempo sea más ágil y eficaz para la resolución de los problemas cotidianos que surjan en este área; siendo tarea fundamental del mismo la regulación del uso de las instalaciones deportivas por parte de los grupos o ciudadanos que deseen usarlas, incluso creando de un fondo económico de manobra para los pequeños gastos de mantenimiento de dichas instalaciones, y ello sin perjuicio de que su labor sea controlada por el Consejo Municipal en Pleno y por los demás órganos municipales.

Por todo ello, se propone una nueva redacción de la sección que regula el Consejo Municipal de Deportes dentro del Reglamento sobre Participación Ciudadana.

La redacción que se propone es la siguiente:

Artículo 34: El Consejo Municipal de Deportes podrá actuar en Pleno o por Comisiones.



La composición del plenario será la siguiente:

- un representante de cada asociación deportiva y de los grupos de ciudadanos que tengan sección deportiva.

- Expertos deportivos nombrados por la Corporación hasta un máximo de tres.

- Un representante designado por la Delegación Provincial de Deportes.

- El Concejal de Deportes

El Plenario, para el mejor funcionamiento del Consejo podrá crear las comisiones de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines, integrando dentro de ellas a los miembros del plenario.

Artículo 35. - Las funciones del Consejo serán las siguientes:

a). - Las genéricas del artículo 11 del Reglamento.

b). - Las específicas siguientes:

1. - Apoyar las iniciativas deportivas locales.

2. - Proponer la programación deportiva local a la Corporación.

3. - Fomentar el deporte popular y para todas las edades.

4. - Colaborar con el Consejo Municipal de Enseñanza para planificar y llevar a cabo el deporte escolar.

Artículo 35 bis - A. - Se crea la Junta Gestora del Polideportivo Municipal, que estará integrada por los siguientes miembros:

- el Concejal de Deportes

- el Presidente del Consejo Municipal de Deportes

- tres personas designadas por el Consejo

- tres personas designadas por la Corporación

Artículo 35 bis B. - Las funciones de la Junta

Gestora serán las siguientes:

- 1) las que le delegue de forma expresa tanto la Corporación o alguno de sus órganos como el Consejo.
- 2) gestionar las instalaciones deportivas de propiedad municipal
- 3) administrar los fondos que la Corporación ponga a su disposición para el mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Artículo 35 bis C. - La Junta Gestora actuará siempre colegiadamente, debiendo estar presentes como mínimo la mitad más uno de sus componentes y será presidente el Concejal de Deportes, quien podrá ser sustituido en casos de ausencia o enfermedad por el Presidente del Consejo.

La gestión de la mencionada Junta deberá ser ratificada por el Consejo Municipal al final de cada año natural.

Todos los miembros de la Junta Gestora lo serán también del Consejo Municipal de Deportes.

Todo lo cual se propone para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Almansa a 30 de noviembre de 1.981.

A continuación se tomó la palabra por el Sr. Molina, manifestando su objeción sobre el mantenimiento de las instalaciones deportivas correrá a cargo del propio Consejo Municipal.

Por el Sr. Alcalde se explica el motivo de la modificación que se propone, que no es otra que el de llevar un mejor control y más eficaz en la utilización y mantenimiento de todas las instalaciones deportivas.

Pasado el turno a votación se acordó, por



unanimidad, dar el visto bueno a la propuesta presentada, debiéndose remitir al Consejo Municipal de Deportes para que presente las alegaciones que estime pertinentes y una vez, vez estudiado lo propuesto, vuelva a sesión del Pleno para su ratificación definitiva y su puesta en vigor.

12.3. - Por el Teniente de Alcalde D. Silvio Arnedo Tomás, Concejal Delegado de Gobernación, se propone al Pleno que éste se pronuncie y se haga eco de la conmemoración del próximo día 6, en que se celebra el 3º aniversario de la Constitución Española, por todos los señores asistentes se acordó pronunciarse favorablemente y adherirse a cualquier acto público que se celebre en conmemoración de dicho aniversario.

12.4. - APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FIESTAS. - Se informa por el Concejal Delegado de Fiestas, D. José Tomás Tomás, de la aprobación inicial por el Consejo Municipal de Fiestas, de los nuevos estatutos de la Junta Municipal de Fiestas, y que literalmente dicen:

#### "JUNTA MUNICIPAL DE FIESTAS"

La Constitución Española en su artículo 44, apartado f, dice: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

Siendo las Fiestas una manifestación más de la cultura, como expresión de la tradición y riqueza moral del pueblo, como medio de conocimiento y diversión - como un camino más para la realización de la persona en convivencia con

sus semejantes; es preciso por ello que éstas surjan de los ciudadanos. Con este fin, el Excmo. Ayuntamiento establece la creación de una Junta Municipal de Fiestas que será el vehículo para la participación directa de los almansenses en la creación de su propia cultura. Dicha Junta se configura y rige por los siguientes estatutos:

Art. 1.º - La Junta Municipal de Fiestas la integrarán:

- La Comisión Ejecutiva
- La Asamblea

Art. 2.º - Funciones genéricas de la Junta:

a) Hacer propuestas al Pleno de la Corporación, a la Comisión Municipal Permanente, a las Comisiones Informativas, al Alcalde o a algún Concejal:

b) Apoyar o rechazar propuestas de Grupos Festeros o ciudadanos individuales.

c) Estimular la participación ciudadana en la Organización de las Fiestas

d) Promover la cultura y el deporte dentro de las fiestas, en colaboración con los Consejos Municipales respectivos.

e) Programar y gestionar la realización de las Fiestas.

Art. 3.º - La Comisión Ejecutiva máxima responsable, por delegación de la Corporación Municipal, de la gestión de la Junta, estará compuesta por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Contador
- Presidentes de los Agrupaciones Festeras



Art. 4. - El Presidente será propuesto para su elección por los miembros de la Asamblea. Dicha propuesta deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación.

La elección del Presidente será anual, pudiendo producirse la reelección hasta un máximo de cuatro años.

Art. 5. - El Presidente elegirá al: Vicepresidente, secretario, Tesorero y Contador; de dichos nombramientos deberá dar cuenta a la Corporación, que deberá ratificarlos.

Art. 6. - La Asamblea podrá proponer la destitución del Presidente por mayoría absoluta, y previo informe de los motivos que la originen, será ratificada o no por el Pleno de la Corporación.

La destitución del Presidente lleva anexa la del: Vicepresidente, Tesorero y Contador.

Art. 7. - El Presidente de la Comisión Ejecutiva lo es también de la Asamblea, siendo el representante de ambas ante los ciudadanos y la Corporación.

Art. 8. - Atribuciones del Presidente:

- a) Dirigir los debates
- b) Transmitir los acuerdos de la Comisión Ejecutiva a la Asamblea y a la Corporación, y viceversa.
- c) Convocar a la Comisión Ejecutiva y a la Asamblea cuando lo estime conveniente.
- d) Velar por que se cumplan los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y la Asamblea.
- e) Autorizar con su firma los libramientos expedidos contra Tesorería.
- f) Proponer a la Asamblea, junto con la Comisión Ejecutiva, el importe de las cuotas de ayuda a la Junta.

g) Preparar junto con la Comisión Ejecutiva la memoria anual de actividades.

h) Elaborar, con la Comisión Ejecutiva, el presupuesto del ejercicio económico, para la realización de las actividades.

i) Proponer a la Corporación la adquisición de bienes no previstos en el Presupuesto, previos acuerdos de la Comisión Ejecutiva y la Asamblea.

j) Solicitar, a través del Concejal Delegado de la materia, reuniones conjuntas de la Corporación o parte de ella con la Comisión Ejecutiva o la Asamblea.

k) Cualquier otra que la Asamblea acuerde transferirle.

Art. 9. - El Vicepresidente dispondrá de las atribuciones que le asigne el Presidente, asumiendo los de éste en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 10. - El Secretario vendrá obligado:

a) Levantar acta de todas las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva y la Asamblea, en el libro que llevará, al efecto; dichas actas serán firmadas por él mismo y por el Presidente.

Requisitos de toda acta será el plasmar hora y fecha de la reunión, el nombre de todos los asistentes y extracto de los acuerdos.

A petición expresa de cualquier miembro, podrá hacerse constar en el acta cualquier otro extremo de los debates.

b) Organizar y conservar archivada cualquier clase de documentación.

c) Extender y firmar las convocatorias



de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea, junto con el Presidente, así como todos los documentos que le sean requeridos a excepción de los contables.

Art. 11.- El Tesorero será el depositario de los fondos de la Junta, y a él corresponde:

a) Recibir y entregar las cantidades que procedan, siempre que se acredite su legitimidad, con mandamientos visados por el Presidente e intervenidos por el Contador.

b) Llevar y conservar debidamente los libros y documentos contables.

c) Autorizar con su firma el cobro de los recibos de ayuda, los cuales entregará al Contador.

d) Dar cuenta trimestral a la Comisión Ejecutiva de la marcha económica y financiera de la Junta.

e) Dar cuenta anual a la Asamblea del estado general de ingresos y gastos.

Art. 12.- El Contador realizará la acción fiscalizadora del movimiento de fondos, correspondiéndole:

a) Intervenir las entradas y salidas de fondos.

b) Llevar y conservar con perfección los libros y documentos contables.

c) Gestionar el cobro de los recibos de ayuda que le entregue el Tesorero, cuyo importe confiará al mismo, exigiéndole recibo que conservará en su poder.

d) Conformar o no la cuenta general que rinda el Tesorero.

e) Dar cuenta anual a la Comisión Eje-

cutiva y a la Asamblea de la liquidación del Presupuesto.

Art. 13. - La Asamblea estará integrada por:

- La Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto
- Un miembro por cada Grupo Festero.
- Los Presidentes de Distrito, con voz pero sin voto.

Art. 14. - Un representante de cada Grupo Festero formará parte de la Asamblea hasta un máximo de cuatro años.

Dichas personas podrán ser sustituidas por sus respectivos Grupos cuando lo estimen oportuno antes de finalizar su mandato, previa comunicación escrita a la Comisión Ejecutiva con un mínimo de 15 días. En todo caso, el sustituto y el sustituto cubrirán el periodo inicial establecido:

Art. 15. - Los Grupos que lo deseen podrán elegir simultáneamente representante titular y suplente; éste último podrá sustituir al anterior en casos de ausencia, enfermedad u otro motivo justificado, comunicándole al Presidente de la Junta, previamente a la reunión convocada. Las representaciones suplentes deberán ser conocidas por la Asamblea.

Art. 16. - La Asamblea en Pleno podrá privar de la condición de miembro de la misma a cualquiera de los que la integran, cuando lo decida la mayoría absoluta de sus componentes existiendo causa grave. Se considerará causa grave la no asistencia continuada a las reuniones de la Asamblea sin justificar. El Grupo al que perteneciera la persona separada podrá designar



un nuevo representante.

Art. 17.- Los Presidentes de Distrito serán los máximos responsables de la organización y coordinación de las fiestas, dentro de su demarcación.

Art. 18.- Son derechos de los miembros de la Asamblea:

a) Elegir y ser elegidos para los puestos de la Comisión Ejecutiva.

b) Informar y ser informados oportunamente de las actuaciones de la Comisión Ejecutiva y de las cuestiones que les afecten.

c) Asistir, intervenir y emitir su voto, en las reuniones de la Asamblea.

d) Censurar la labor de la Comisión Ejecutiva, bien en su conjunto o individualmente.

e) Aprobar la memoria anual de actividades.

f) Aprobar el Presupuesto anual de la Junta, que deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación.

Art. 19.- Son deberes de los miembros de la Asamblea:

a) Asistir y participar en las reuniones de los órganos a que pertenecieren y fueren citados.

b) Participar en la elección del Presidente.

c) Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer las actividades de la Junta a cualquier nivel de realización.

Art. 20.- Para su mejor funcionamiento la Asamblea podrá estructurarse en cuantas Comisiones de Trabajo fuesen necesarias. Dentro de dichas Comisiones podrán trabajar todos aquellos ciudadanos que lo deseen, aun sin pertenecer a ningún Grupo Festero.

Art. 21.- La Comisión Ejecutiva y la Asamblea fijarán su régimen de sesiones y sistema de

trabajo.

Art. 22. - Todos los miembros de la Junta responderán solidariamente de la gestión de los fondos que la Corporación pudiera poner a su disposición, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 23. - Los acuerdos se adoptarán por aclamación, no obstante podrá efectuarse votación secreta cuando lo soliciten al menos el 20% de los miembros de la Junta.

Art. 24. - Los acuerdos que se tomen en la Junta serán asumidos por todos los Grupos participantes. La postura minoritaria podrá elevar su propia alternativa a la Corporación, por medio del Presidente, quien la elevará adjuntándola al acuerdo del organismo que nos ocupa.

Art. 25. - El Concejal Delegado de Fiestas como portavoz de la Corporación, será miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea, como Vocal con voz y sin voto. El velará por que se cumplan estos Estatutos y que las decisiones adoptadas se acomoden a las Ordenanzas y demás disposiciones generales o particulares acordados por la Corporación, para ello tendrá facultad de vetar cualquier acuerdo que los contravenga; el veto deberá ser ratificado por el Excmo. Ayuntamiento constituido en Pleno.

La Junta deberá poner a su disposición, cuando lo requiera, toda la documentación que precise.

Podrá solicitar informe económico siempre que lo estime conveniente.



Art. 26.- Cualquiera miembro de la Corporación podrá asistir a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto. Siempre que asista el Ilmo. Sr. Alcalde asumirá la presidencia de cualquier reunión.

Art. 27.- La Corporación en Pleno, la Comisión Permanente o el Alcalde, podrán convocar a la Junta cuando existan razones fundadas y excepcionales para ello, en cuyo caso junto con la convocatoria se adjuntará un orden del día con los asuntos a tratar y previa la comunicación al Presidente.

Art. 28.- La anterior normativa podrá ser modificada cuando lo solicite al menos un tercio de la Corporación.

Podrá también pasarse al estudio de la modificación cuando lo soliciten al menos tres de los Grupos Festeros que tengan representación en la Junta.

Art. 29.- La presente norma pasará al Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de Almansa cuando éste sea desarrollado y aprobado.

Art. 30.- Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Pasado el tema a votación, se acordó por unanimidad, aprobar definitivamente dichos Estatutos que entrarán en vigor a partir del día siguiente a la presente aprobación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de los Sres. asistentes,

de todo lo cual yo, la Secretario, certifico.

EL INTERVENTOR HEB.
   
 LA SECRETARIO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1981.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Virgilio Sánchez Barberán

Tenientes de Alcalde:

D. Silvia Arnedo Tomás

D. Diego Millán Jiménez

D. Francisco Sáez Alrcel

D.ª Dolores U. Uaescusa Magas

D. José Molina Miranda

D. Teodoro Olivares Molina

Concejales:

D. Pedro Santos Sáez

D.ª Josefa Castillo Castillo

D. José Tomás Tomás

En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión correspondiente.

No asistieron: D.ª Amparo Garajo López, quien excusó su ausencia, D. Pedro Cuenca Rodríguez, D. Pedro García Cano y D. Antonio López García, todos ellos sin justificar.

Abierto el acto por S. S. se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos



D. Antonio Sánchez Gantes en la forma que a continuación se expresa:

D. Francisco Ortega Ruano 1º. - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por el sr.

D. Noisés Fito López Alcalde se da cuenta de que el Acta de la sesión Interuenter de Fondos Ordinaria anterior será aprobada en la próxima sesión.

D. Néstor Montubia Aguilar 2º. - PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN GE-

Secretario General: NERAL DE ORDENACION URBANA, EN LA ZONA DEPORTIVA. - Se dio cuenta del proyecto encargado al Arquitecto J. Bartolomé González Buigues, relativo a la modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana en la zona triangular, definida por la Ctra. Nacional de Badajoz a Valencia, continuación c/ San Juan y la línea definida por la alineación Sur del Campo de Fútbol Municipal, desde su intersección con la c/ San Juan, hasta su intersección con la citada Ctra. Nacional, cuya zona actualmente se encuentra calificada con 3 tipos diferentes de suelo: a solar, zona verde pública, zona social sanitario asistencial y zona verde deportiva, y habida cuenta de que se encuentra prevista y aprobada la ampliación del Polideportivo Municipal que en un futuro ocupará la totalidad de la zona cuya modificación se prevé, es por lo que se considera necesario llevar a cabo tal modificación en el sentido de cambiar la calificación de las tres zonas en una misma denominación de zona deportiva, y a cuyo fin la zona verde pública se traslada de ubicación quedando a la parte noroeste de la zona que se pretende calificar con esta modificación como verde deportiva, cumpliéndose con ello con las prescripciones que a tal efecto señala el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Informados sobre el particular los señores Concejales asistentes a la sesión, se tomaron por unanimidad de los 13 asistentes a la misma de los 17 que forman el Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1º). Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona triangular definida entre la Ctra. Nacional 430 Badajoz - Valencia, c/ San Juan y línea Sur del Campo de Fútbol Municipal en su intersección con la c/ San Juan y la mencionada carretera, en el sentido de cambiar la zonificación, calificándose todo el terreno comprendido como zona verde deportiva.

2º). Abrir el periodo de información pública por plazo máximo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que los interesados consideren oportunas.

3º). Aprobar provisionalmente dicha modificación en el caso de que no sean presentadas reclamaciones ni observaciones algunas por los interesados.

4º). Remitir el proyecto técnico, una vez cumplido el periodo de información pública, y para el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones ni observaciones algunas a la Comisión Provincial de Urbanismo u Organismo del Ente Preautonómico que asuma sus competencias, para su aprobación definitiva.

3º.- ESTADO DE CUENTAS DE LA COMISION CENTRAL DE FESTEJOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE OCTUBRE DE 1980 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 1981.- Se da cuenta al Pleno de la Corporación, por el Concejale de Fiestas D. José Tomás Tomás



del estado de cuentas de la Comisión Central de Festejos, pasándose a continuación por el mismo Concejal a dar una breve explicación de los gastos e ingresos principales que corresponden a dicho periodo, y de cuya balance final resulta un superavit de 139.717'86 pts. A continuación, y tras ser examinado el total de cuentas, se acordó por unanimidad, dar el visto bueno a la relación de ingresos y gastos presentada por la Comisión Central de Fiestas.

4º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE TRAFICO, INCENDIOS Y GOBERNACION SOBRE EL PLAN DE PROTECCION CIVIL. - Se dió cuenta de la siguiente propuesta presentada por las Concejalías de Tráfico, Extinción de Incendios y Gobernación, la cual dice textualmente:

#### PLAN DE PROTECCION CIVIL

El Plan de Protección Civil propuesto por las Concejalías de Tráfico, Extinción de Incendios y Gobernación del Ayuntamiento de Almansa, está constituido por una serie de medidas, medios físicos, humanos y normas a adoptar por el Ayuntamiento, debiendo estar plenamente integrado en la Red Nacional de Protección Civil, sometido a la planificación general que con este fin establezcan los organismos competentes y sin perjuicio de las medidas que adopten dichos organismos.

#### a) MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR. -

Se arbitrarán las siguientes medidas sobre Protección Civil:

1º. - Se elaborarán por los técnicos provinciales y municipales planes de evacuación de todos los edificios públicos de dependencia mun-

apal, tales como: colegios nacionales, casa de la Cultura, Casa Consistorial, almacenes, Mercado Municipal, etc.

2º. Cada uno de estos centros y edificios constará de los correspondientes esquemas de evacuación rápida elaborados por el personal técnico competente, los cuales se situarán en lugar visible y estratégico.

3º. Esta obligatoriedad se extiende a todos los edificios y locales de pública concurrencia, tales como: cines, bibliotecas, centros sociales, culturales, discotecas, cafeterías, sedes sindicales o de partidos políticos, asociaciones, etc. Para ello, el Ayuntamiento establecerá la correspondiente ordenanza que será exhibible en el momento de conceder la licencia de apertura.

Las entidades en funcionamiento a la aprobación del presente Plan, tendrán un plazo de tres meses a contar de su publicación para adoptar estas medidas, siendo sancionados los que lo incumplan con multa de 5.000 ptas a 10.000 ptas, por cada informe que establezca el incumplimiento de estas normas.

Las entidades y empresas afectadas podrán recabar el asesoramiento de los técnicos municipales. La elaboración de planes y esquemas deberán efectuarlos por su cuenta.

4º. La Policía Municipal recibirá entrenamiento especial para servir en Protección Civil, asimismo recibirán cursillo de orientación a este mismo fin los funcionarios y empleados municipales en general. Estos cursillos se extenderán voluntariamente a otros cuerpos, tales



como: Profesores de E.G.B., Instituto, etc.

5° - Se editarán o reeditarán en su caso folletos sobre Protección Civil de carácter divulgador para la población en general, sirviendo a este fin también el Boletín de Información Municipal.

6° - Se enseñara al personal municipal el manejo de instrumentos tales como: extintores, máscaras, cascos, etc.

#### b) MEIOS PARTICULARES PARA EMERGENCIAS.

El Ayuntamiento se dotará de los medios necesarios para hacer frente a emergencias, con arreglo a sus posibilidades económicas, dentro del presupuesto ordinario y sin perjuicio de las ayudas que al efecto se puedan solicitar de organismos oficiales.

Material mínimo en reserva:

- Aparatos emisores-receptores (al menos uno en reserva).

- Tiendas de campaña

- Cascos p. civil

- Picos

- Palas

- Linternas

- Máscaras gases

- Azadas

- Guantes fuertes

- Megáfono mano

- Extintores manuales

- Camillas

- Vallas

- Sirenas portátiles

- Hachas varias

Medios de otros servicios municipales que puedan

ser usados en Protección Civil:

- Camión de bomberos (riego)
- Escaleras servicio eléctrico
- Mangueras riego
- Sierras mecánicas y manuales y otros

útiles varios

- Coches policía y servicios
- Megafonía
- Quirófano y salas del Centro Municipal

de salud

- Instrumental quirúrgico Centro de salud
- Camión de servicios

#### C) OBRAS DE ADAPTACION NECESARIAS PARA EMERGENCIAS -

El Ayuntamiento adoptará un Plan de forma progresiva para realizar las siguientes obras encaminadas a dotar de garantías en caso de emergencia a las instalaciones municipales, teniendo en cuenta que en algunos casos ésto será muy difícil debido a la estructura de dichas construcciones. En todo caso los proyectos que se realicen a partir de la fecha deberán ir dotados de los dispositivos de emergencia necesarios.

Como toda regla general se colocarán en todos los edificios municipales donde sea posible:

- Escaleras de incendios
- Salidas de emergencia
- Bocas de riego-incendio en todas las calles
- Extintores suficientes
- Botiquines completos elementales

#### d) PREPARACION PERSONAL Y MEDIOS HUMANOS -

1º. Se realizarán cursos especiales de entre-



namiento y concienciación en Protección Civil para Funcionarios municipales y otros colectivos.

2º- Se constituye a partir de la fecha el grupo de COLABORADORES DE PROTECCIÓN CIVIL, en el que se integrarán todas aquellas personas que lo deseen y que residan en la localidad.

Este grupo de colaboradores voluntarios dependerá directamente de la Junta Local de Protección Civil, y se regirá por un reglamento aprobado por la Corporación Municipal.

Sus integrantes serán dotados por el Ayuntamiento del correspondiente carnet acreditativo, en que constarán sus datos personales, grupo sanguíneo, y títulos de capacidad para protección civil, extendido por las entidades autorizadas (Cruz Roja, Gobierno Civil, etc.) Asimismo su dirección estará siempre a disposición municipal para las necesidades que se presenten, siendo esta protección totalmente gratuita.

El Ayuntamiento proporcionará a este grupo de colaboradores un entrenamiento básico fundamental y organizará aquellos ejercicios necesarios para dicha capacitación.

La pertenencia a este grupo dará derecho a un seguro de accidentes, para lo cual el Ayuntamiento incluirá la cantidad necesaria en sus presupuestos generales ordinarios.

e) Se creará al efecto la JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido por los Concejales Delegados de Tráfico, Extinción de Incendios y Gobernación, que podrán actuar como Secretarios, siendo vocales natos los mandos de tropas de Socorro de Cruz Roja, Policía Nacional, Guarda

Civil, Servicio contra incendios de la Diputación, Red de Radioaficionados, Emisora Local, así como cuantos organismos corresponda o acepte la Junta.

CORPORACION

ALCALDE-PRESIDENTE

JUNTA LOCAL DE  
PROTECCION CIVIL

COMISION DE GOBIERNO

CONCEJALES DELEGADOS  
DE TRAFICO, INCENDIOS Y  
GOBERNACION

SERVIDIO MANDO:

Policia Mupal.

Transmisiones

Transportes

Relaciones pú-  
blicas

Emisora Local

SERV. SOCORRO Y SALVAMENTO

Tropas Cruz Roja

Bomberos

Equipo rescate

SERV. SANITARIO

Sanidad Mupal

Técnicos Sa-

nitarios

Centros Asis-

tenciales

Cruz Roja

Ambulancias

SERV. ACCIONES:

Beneficencia

Voluntarios

Protec. Civil

Asoc. Vecinos

Cáritas

Partidos

Sindicatos

SERV. AUTOPROTEC.

Técnicos Mupas

(Ingenieros,

Arquitectos,

Peritos, etc.)

JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVILORGANIGRAMA Y FUNCIONES BASICAS

EL MANDO corresponde al Alcalde-Presidente, que es el jefe local de Protección Civil. Debe contar con el asesoramiento de la Junta de Protección Civil.

LOS CONCEJALES DELEGADOS DE GOBERNACION, TRAFICO Y EXTINCION DE INCENDIOS deben asumir el mando de los Servicios Locales de Protección Civil. Sus misiones adecuadas al nivel local, serán análogas a las del jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil.

EL JEFE DE OPERACIONES DE PROTECCION CIVIL, asiste en sus cometidos a los Concejales de Tráfico, Extinción de Incendios y Gobernación, y



asume las correspondientes a la preparación y desarrollo de las operaciones.

EL SERVICIO DE MANDO: Integra al de Orden (Policía Municipal, Guardia Civil) Transmisiones (Policía Municipal, Emisora y Red de Radioaficionados si procede), Transportes e Información y Relaciones Públicas (Oficina de Prensa del Ayuntamiento).

EL SERVICIO DE SOCORRO Y SALVAMENTO: Integra a Tropas de Socorro de la Cruz Roja Española, Parque de Bomberos complementados con Equipos de Rescate.

EL SERVICIO DE SANIDAD: Integra los Municipales de Sanidad con sus efectivos. Personal Técnico, Ambulancias, Centros Asistenciales, Cruz Roja Española.

EL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL: Integran la Beneficencia Municipal, Voluntarios de Protección Civil, Asociaciones, Partidos, Sindicatos y aquellos que proporcionen asistencia a los damnificados en una emergencia, proporcionando mantas, comidas, albergues, etc.

EL SERVICIO DE AUTOPROTECCIÓN: Integra a los Técnicos Municipales para preparar y establecer Planes de Autoprotección. Fundamentalmente: Autoprotección Corporativa, Autoprotección en establecimientos Industriales, Comerciales, Administrativos, Autoprotección Escolar y cuanto corresponda.

Se tomó la palabra por el Concejal D. Silvio Arnodo, quien informa a los Sres. asistentes del fin de la propuesta formulada que no es otro que el de tratar de preparar a los funcionarios municipales para poder atender cual-

quier clase de siniestro que pudiera ocurrir, pasando a continuación a dar una extensa explicación de la mayor parte de los puntos contenidos en la propuesta.

Tras ser debatido el tema en profundidad se acuerda, por unanimidad, de los 13 asistentes al Pleno de los 17 que integran el mismo, aprobar dicha propuesta tal como viene redactada y remitir la misma al Excmo. Gobierno Civil para su aprobación y posterior entrada en vigor.

5.º.- CESION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA Y ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.- se informa por el Sr. Alcalde de la adquisición de terrenos con destino a la cesión de los mismos al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Media y Escuela de Formación Profesional, de la que ya ha tenido conocimiento este Pleno en sus sesiones celebradas los días 13 de abril y 7 de octubre del corriente año, habiéndose formalizado hasta la fecha los contratos de compra con los Sres. José Ramón Arocas Garza, María Arocas Martínez y Hermanos Tamarit y Enriquez de Navarra, por una superficie total de 16.198,50 m<sup>2</sup>, estando pendiente de la firma del preceptivo contrato con el resto de propietarios afectados, con los cuales se están manteniendo negociaciones positivas, por lo que en la actualidad se dispone de la superficie anteriormente expresada, la cual puede ya ser cedida libre de cargas y gravámenes al Ministerio de Educación y Ciencia.

Visto todo ello se tomaron, por unanimidad,



de los trece Concejales asistentes a la sesión, de los diecisiete que componen el Pleno de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1º) Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos sitos en este término municipal, adquiridos por compra por el Excmo. Ayuntamiento a los propietarios respectivos y de superficie total 16.198.50 m<sup>2</sup>.

2º) Adquirir el compromiso de proceder, igualmente, a la cesión de los terrenos que faltasen hasta completar la manzana y superficie que se solicita de 12.000 m<sup>2</sup>, para la construcción de Instituto de Enseñanza Media y Escuela de Formación Profesional, los cuales serán cedidos de inmediato al Ministerio de Educación y Ciencia en el momento sean adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento, tras la firma de los correspondientes contratos.

3º) Cumplimentar todos los datos que sean solicitados por dicho Ministerio, para llevar a cabo las obras pertinentes y dentro del marco legal y demás posibilidades de que se disponga.

6º.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE VARIAS MANZANAS DE LA POBLACION.- Se dió cuenta por la infrascrita Secretario de los siguientes Expedientes:

1º) Expediente relativo a la suspensión de licencias que fue acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en fecha 30 de septiembre, y posteriormente quedó sobre la Mesa, en sesión plenaria de 7 de octubre, ambas del corriente año, de la manzana comprendida entre las calles St<sup>a</sup> Lucía, La Rosa y en Proyecto, dado que la misma se encuentra en estudio por posibles modificaciones en el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

visto todo ello se acordó, por unanimidad, suspender la licencia urbanística en la manzana indicada, por plazo máximo de un año, ordenándose la publicación del presente acuerdo.

2º) Expediente relativo a la suspensión de licencia de la manzana comprendida entre las calles Corredera, Rambla de la Mancha, Goya y D<sup>a</sup> Violante, acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 del corriente mes y año, con el fin de proceder a una remodelación de la misma por ser zona afectada en la modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, actualmente en estudio. Se acuerda, por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y proceder a la suspensión de licencia de la manzana indicada por periodo de un año, ordenándose, igualmente la publicación del presente acuerdo.

7º. - PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA DESIGNACION DE TÉCNICOS PARA LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 1982. - Se propone por el Sr. Alcalde se designen como Técnicos para la redacción de los proyectos de obras a realizar en los Planes Provinciales de 1982 a los Arquitectos de Albacete D. Manuel-Pedro y D. Emilio Sánchez Garúa. Se acordó, por unanimidad, aprobar dicha propuesta.

8º. - PROPUESTA DE ALCALDIA PARA ENCARGO DEL PROYECTO DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DESDE EL SONDEO "POCICO DEL MARRONO", HASTA LA CIUDAD, AL INGENIERO D. LUIS MANSILLA. - Se informa por el Sr. Alcalde de las negociaciones en trámite seguidas para llevar a cabo las obras de conducción de agua



potable para abastecimiento de la población, desde el sondeo cedido por IR709 del "Pozo del Madroño" hasta la población, y siendo de urgencia la realización de dichas obras, se propone se encargue el proyecto técnico al Ingeniero de Albacete D. Luis Mansilla Martínez, quien deberá redactar el pertinente proyecto para su aprobación posterior. Se acuerda, por unanimidad, aprobar dicha propuesta, designando como técnico para la redacción del proyecto a D. Luis Mansilla Martínez.

9º. - PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA REITERACION AL MINISTERIO DE CULTURA, SOBRE LA CESION A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS LOCALES DE LA CASA DE LA JUVENTUD. - Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes a la sesión de la propuesta que fue formulada al Ministerio de Cultura y aprobada en anterior sesión plenaria celebrada el 8 de octubre de 1979, relativa a la cesión de uso de la antigua Casa de la Juventud, con el fin de darle su destino a Casa de Cultura, en tanto en cuanto se lleve a cabo la construcción de un nuevo Centro Cívico-Cultural, cuyas obras se han iniciado recientemente, y deberán finalizar no después de quince meses, y cuya propuesta de cesión que fue remitida a dicho Ministerio en fecha 28 de noviembre de 1979, no ha sido hasta la fecha contestada, por lo que resulta necesario reiniciar en la misma y reiterar tal petición por el conducto reglamentario. Los Sres. asistentes, viendo la conveniencia y necesidad de que sea llevada a cabo dicha cesión de uso temporal hasta tanto finalicen las obras del Centro Cívico-Cultural en periodo de construcción, acordaron, por unanimidad, reiterar al Ministerio de Cultura

la petición formulada por este mismo Pleno en el año 1.979 en el sentido de que por el mismo sea cedido temporalmente el uso de los locales existentes en la Casa de la Ceuventud, propiedad del Ministerio, sito en la calle Virgen de Belén.

10º.- EXPTE. DE PERMUTA DE D. SEBASTIAN LÓPEZ MARTÍNEZ.- Se informa por la infrascrita Secretario del Expte de Permuta nº 12 instado por D. Sebastian López Martínez, por quien se solicitó la permuta de una parcela de 7.800 m<sup>2</sup> de propiedad municipal del Monte Pinar nº 70 del Catálogo de Utilidad Pública denominado "Pinar de Almansa", ofreciendo como terrenos a permutar de su propiedad los enclavados LXXVII, LXXIX y CXV sitos en la Dohesa Mejón Blanco, expte éste en el cual por la Dirección General de Administración Local, Servicio de Bienes y Servicios Locales, se manifiesta no tener nada que oponer a la permuta solicitada, por lo que una vez ya finalizados todos los trámites reglamentarios, precede que este Pleno se pronuncie en torno al Expte.

Vistos por los Sres. Concejales asistentes a la sesión todos los documentos obrantes en el Expte de referencia acordaron, por unanimidad, de los 13 asistentes de los 17 que forman el Pleno de la Corporación, ratificarse en los anteriores acuerdos plenarios, y dar su visto bueno a la permuta proyectada, debiéndose dar cuenta a ICOMA a los efectos que procedan.

11º.- RATIFICACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SOLAR, SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA COOPERATIVA "SANCHO ABARCA".- Se informa por el Sr. Alcalde del contrato de compra-venta suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Cooperativa



"Sancho Abarca" en fecha 12 de diciembre de 1980, para la adquisición de un terreno propiedad de la citada Cooperativa de superficie 529.26 m<sup>2</sup>, sito en la calle Santa Lucía con el fin de posteriormente efectuar su cesión a la Excmo. Diputación Provincial para la construcción de una Guardería Infantil, adquisición esta que se realizó siguiendo el sistema de contratación directa previsto en el art. 117 nº 4 del Real Decreto 3046/77 por no superar el importe total de la compra el porcentaje establecido en la referida disposición sobre el Presupuesto Ordinario Municipal, dado que el precio de la compra se fijó en la cantidad global de DOS MILLONES DE PÉSETAS, con cargo al Presupuesto Municipal de 1982.

A la vista de ello, se acordó, por unanimidad de los 13 Concejales asistentes a la sesión de los 17 que integran el Pleno de la Corporación y por tanto con el quorum legal establecido al efecto, ratificar íntegramente el contenido del contrato de compraventa suscrito, disponer del pago del precio establecido por importe de 2.000.000 ptas., con cargo al Presupuesto Municipal de 1982 y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Escritura Pública de adquisición.

12º.- PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, EN MATERIA DE INCENDIOS.- Se informa por el Sr. Alcalde del borrador del Proyecto del Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de Almansa, Villarroblado y Hellín con la Excmo. Diputación Provincial, remitido por la misma, y relativo a la implantación de servicios de Extinción de Incendios (SEPEI). Estudiado dicho

proyecto por los sres. Concejales no se formuló objeción alguna sobre el particular, acordándose por unanimidad dar el visto bueno inicial al mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que se somete a la aprobación y firma de todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, la Secretario, certifico.

Antonio Sánchez Tillerena. *Marcos*

*Alfonso* *Alfonso*

*Alfonso* *Alfonso*

*Francisco Reguera* *Francisco*

EL INTERVENTOR HGO.

LA SECRETARIO